



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 364

VISTO:

Lo informado por el área Patrimonial- dependiente de la Contaduría Municipal de la Municipalidad de Presidente Perón en relación con bienes inventariados, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en existencia bienes en desuso y en carácter de rezago, los cuales técnicamente deben ser considerados como bajas definitivas,

Que el Gobierno Municipal ha considerado que los mismos pueden resultar de utilidad a Entidades de Bien Público del Distrito, teniendo en cuenta que la mayoría de las mencionadas logran su accionar con el esfuerzo y dedicación de los vecinos, cuyos recursos son limitados, y

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 931/98, Artículo 6- Inc. a) y c) y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 158º,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA
H.C.D. DE PTE. PERON


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

O R D E N A N Z A N° 364

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la donación de los bienes que se encuentran actualmente o que se incorporen como rezago o bienes en desuso al Patrimonio Municipal

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo queda facultado para efectuar las donaciones autorizadas en el Artículo 1º a Entidades de Bien Público del Distrito, mediante el dictado del Acto Administrativo correspondiente.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.-


Carina Mubel Biroulet
SECRETARIA




Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE